



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°/69-2009/MDV-CDV

Ventanilla, 29 de diciembre del 2009.

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA:

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 29 de diciembre del 2009, el Dictamen N° 025-2009/MDV-CAM de la Comisión de Administración, respecto a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla- PIA 2010, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los actos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 2) del artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal: "aprobar, monitorear y controlar el programa anual de inversiones";

Que, el inciso 16) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, el art. 1° de la Ley N° 27630 - modificada el primer párrafo del artículo 89° del Decreto Legislativo N° 776-Ley de tributación Municipal, en los términos siguientes: "Los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes";

Que, la Ley N° 28411, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, contiene los principios, normas, técnicas, métodos y procedimientos que regulan el proceso presupuestal de los Pliegos Presupuestarios, correspondiendo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la responsabilidad entre otros de la programación, formulación, coordinación, recopilación y remisión de la información que genere el proceso presupuestario;

Que, el proyecto definitivo del Presupuesto Institucional de Apertura 2010, se sustenta en la Directiva N° 006-2007-EF/76.01 para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2010, que establece las normas de carácter técnico y operativo que permiten a los gobiernos locales en su calidad de pliegos presupuestarios, programar, formular y aprobar sus presupuestos institucionales para el año fiscal 2010, a nivel pliego, funcional programático y cadena de gasto;

CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, mediante Informe No. 444-2009/MDV-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina sobre la viabilidad en cuanto a la aprobación del PIA 2010, por encontrarse acorde con las normas legales vigentes;

Que, el proyecto del Presupuesto asciende a la cantidad de S/. 67,701,064.00 (Sesenta y siete millones setecientos un mil sesenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles);

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, con el dictamen favorable de la Comisión de Administración; el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla" de ingresos y gastos para el año fiscal 2010, cuyo monto asciende a la cantidad de S/. 67,701,064.00 (Sesenta y siete millones setecientos un mil sesenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles); para el periodo comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre del año fiscal 2010, de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	S/.	RUBROS	S/.
1. RECURSOS ORDINARIOS	3,486,947.00	00. RECURSOS ORDINARIOS	3,486,947.00
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,308,108.00	09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,308,108.00
5. RECURSOS DETERMINADOS	58,906,009.00	07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	21,373,041.00
		08. OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	4,550,353.00
		18. CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS PARTICIPACIONES	32,982,615.00
TOTAL	67,701,064.00	TOTAL	67,701,064.00

GASTOS		S/.
5. GASTOS CORRIENTES		43,028,171.00
6. GASTOS DE CAPITAL		17,168,797.00
7. SERVICIO DE LA DEUDA		7,504,096.00
TOTAL		67,701,064.00

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA, Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.



DR. ROSA MARÍA Y. CASTAÑO JACOBARCA
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR los porcentajes para la ejecución de gastos de los montos consignados en el Presupuesto Institucional de Apertura para los rubros 07. Fondo de Compensación Municipal, como se indica a continuación:

Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)

CATEGORIA DE GASTO	MONTO	PORCENTAJE
GASTO CORRIENTE	13,237,291.00	61.93 %
GASTO DE CAPITAL	631,654.00	2.96 %
SERVICIO DE LA DEUDA	7,504,096.00	35.11 %
TOTAL	21,373,041.00	100.00 %

ARTICULO TERCERO.- APROBAR el programa de Inversiones, que contempla los proyectos contenidos en el Presupuesto Institucional de Apertura.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo y la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

 Oscar Alfredo Marcos Arteaga
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

 Dra. ROSA MARIA Y. CASTAÑEDA ZERBAZA
 SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

 Dra. ROSA MARIA Y. CASTAÑEDA ZERBAZA
 SECRETARIA GENERAL

Ventanilla 29 DIC. 2009